EJEMPLAR N° 1/2 / HOJA N° 1/3 /

AMPLIA TRATO DIRECTO POR REPARACIÓN DE VEHÍCULO CORPORATIVO PATENTE WA4303.

SANTIAGO, 04 DIC 2025

DGDCCH.DFZAS.ADQ (P) N.° 329 /

RESOLUCIÓN EXENTA

I. VISTOS:

A. La Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
B. La Ley N° 21.634 que moderniza la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y otras leyes para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado.
C. La Resolución N° 36 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, publicada el 23 de diciembre de 2024.
D. El Decreto Supremo N° 661 de 2024, que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y deja sin efecto el Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda.
E. La Ley N° 21.722 que asigna los recursos de Presupuesto del Sector Público para el año 2025.
F. La Resolución Exenta DGDCCH.DFZAS. N° 16 de 15ENE2025, desglose de presupuesto para la Corporación, año 2025.
G. El Artículo 10 de la Ley N°19.886 sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
H. El Decreto Exento RA N° 118406/800/2022 del 04.MAR.2022, que nombra Director General de la Defensa Civil de Chile.
I. El principio de eficiencia en el uso de los recursos públicos.
J. Las necesidades del servicio que justifican la disponibilidad operativa del vehículo.
K. La Resolución Exenta DGDCCH.DFZAS.SADQ. N° 281 DE 20OCT2025, autoriza reparaciones Hyundai Tucson, patente WA4303.
L. La cotización N° 2993 de la empresa Kaizen Gestión de Mantenimiento Limitada, RUT N° 77.077.682-1, de fecha 20 de noviembre de 2025.
M. La solicitud de tramitación de ampliación de presupuesto de la Sección Transporte N° 30, de 20 de noviembre de 2025.

II. CONSIDERANDO:

A. Que, el vehículo corporativo **Hyundai Tucson GL 4x4 2.0, PPU WA4303**, de acuerdo al documento en Vistos I K., fue ingresado en el taller mecánico de la empresa **Kaizen Gestión de Mantenimiento Limitada, RUT N° 77.077.682-1,** producto de un alza de temperatura del motor.

B. Lo señalado por el Encargado de vehículos en el documento de Vistos I. M., acorde con el informe evacuado por el taller e incluido en la cotización citada en Vistos I L., indica que durante el desarrollo de los trabajos contratados, se detectaron daños adicionales no contemplados en el plan de trabajo inicial; pero para mantener la garantía por los trabajos, señala que constituyen una necesidad prioritaria y no transable, el **reemplazar camisas de cilindros, taqués del motor, mangueras de refrigeración, conjunto de cañerías y base del termostato**. Dicha reparación resulta indispensable para restablecer el pleno funcionamiento mecánico y operativo del vehículo, y su costo asciende a la suma de **$ 602.937 (Seiscientos dos mil novecientos treinta y siete pesos) IVA incluido.**

C. Que, en el presente caso es dable considerar lo señalado en el Artículo 71, numeral 7, letra a) "Cuando se requiera la contratación de servicios o equipamiento accesorios, tales como bienes y/o servicios que deban necesariamente ser compatibles con modelos, sistemas, equipamiento o infraestructura tecnológica previamente adquirida por la respectiva Entidad, necesarios para la ejecución de un contrato previamente adjudicado, sin los cuales se pueda afectar el correcto funcionamiento de éste", debido a que el evento que gatilló la necesidad de la reparación se encuadra en la causal de **continuidad del servicio**, amenazando la operatividad esencial del servicio y **haciendo imposible la aplicación de un proceso de licitación pública o privada** en tiempo y forma, con la empresa a la cual el vehículo fue trasladado de emergencia y que emitió el informe técnico requerido.

D. Que, es de suma importancia realizar las reparaciones del vehículo anteriormente mencionado , debido a que este es fundamental para la planificación de las actividades ciudadanas en las que esta corporación participa, tales como la señalada en el Considerando A , la propia peregrinación, el apoyo a los procesos electorales , entre otras.

En virtud de lo anterior, vengo en dictar lo siguiente:

III. RESUELVO:

A. AUTORÍCESE la contratación, mediante trato directo , con el proveedor Kaizen Gestión de Mantenimiento Limitada, RUT N.° 77.077.682-1, para los trabajos de reparación del vehículo corporativo detallados en el Considerando C del presente documento, por la suma única de $ 602.937 (Seiscientos dos mil novecientos treinta y siete pesos), IVA incluido.

B. EMÍTASE la Orden de Compra, a través del portal www.mercadopublico.cl, por el monto y la razón social señaladas en el Resuelvo A del presente instrumento.
C. IMPÚTESE el gasto que irrogue dicha contratación a la cuenta corriente "Cuenta Presupuesto" , clasificador 22.06.002 de la Defensa Civil de Chile.
D. ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE en el Sistema de Información www.mercadopublico.cl.

DEFENSA CIVIL DE CHILE
DIRECTOR GENERAL
Dirección General

FERNANDO MORALES FERNÁNDEZ
Director General
Defensa Civil de Chile

DISTRIBUCIÓN:
1. Portal Mercado Público (Digital)
2. DGDCCH.DFZAS.ADQ. (Archivo)

2Ejs./ 2 Hjs.
JPR/rgv.

JONATHA[illegible]EZ
Jefe [illegible]as
Defensa Civil de Chile

ROBINSON GARRIDO VENEGAS
Adquisiciones
DEFENSA CIVIL DE CHILE